



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Registro
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1150

SANTIAGO, 06 JUL. 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N°67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) Las Resoluciones Exentas IP/N°665, de 21 de abril; N°1126, de 28 de junio; y N°1139, de 3 de julio; todas de 2017;

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante la Resolución Exenta IP/N°1139, de 3 de julio de 2017, señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, se ha ordenado incorporar, en la inscripción que doña Cecilia del Carmen Huaiquinao Vallejos mantiene en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, la mención de su título profesional de Tecnóloga Médica, a saber, la de "Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología", según lo informado a esta Intendencia por la Universidad de Talca, con fecha 30 de junio de 2017;
- 2) Que la antedicha profesional ha sido aprobada como integrante del cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITA SALUD Limitada", con inscripción N°33 en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, mediante la Resolución Exenta IP/N°665, de 21 de abril de 2017;
- 3) Que, asimismo, dicha profesional ha sido aprobada como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora antes señalada, mediante Resolución Exenta IP/N°1126, de 28 de junio de 2017;
- 4) Que, en las resoluciones señalada en los dos considerandos precedentes no se consigna la mención del título de Tecnóloga Médica que ostenta dicha profesional, toda vez que ello no había sido informado a esta Intendencia por la universidad otorgante de ese título;
- 5) Que, atendido lo dispuesto por la Resolución Exenta IP/N°1139, de 3 de julio de 2017, señalada en el N°2 de los Vistos precedentes, procede ordenar se incorpore la Mención del título de esta profesional en la inscripción de la Acreditadora "ACREDITA SALUD Limitada", tanto en la parte en que se describen sus datos como Directora Técnica Suplente, como en la nómina del cuerpo de evaluadores de dicha entidad;

Y TENIENDO PRESENTE, las normas antes señaladas, vengo en dictar la siguiente



RESOLUCIÓN:

1° INCORPÓRESE en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA SALUD Limitada" ostenta, bajo el N°33, en el Registro de Entidades Acreditadoras, la Mención del título profesional de Tecnóloga Médica de doña **Cecilia del Carmen Huaiquinao Vallejos**, a saber, la mención de "Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología", tanto en la parte en que se describen sus datos como Directora Técnica Suplente, como en la que contiene la nómina del cuerpo de evaluadores de dicha entidad.

2° PRACTÍQUESE la incorporación precedentemente ordenada por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante legal Entidad Acreditadora "ACREDITA SALUD Limitada" (a su correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- M. Cecilia Carmona P., Analista Unidad Gestión en Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo